



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos

17 de agosto de 2020

Subsecretario asociado, subsecretaria de Administración, secretario asociado de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, coordinadores de becas, facilitadores docentes, directores de escuela, trabajadores sociales, consejeros profesionales y maestros

[ENLACE FIRMADO](#)

Prof.^a Aixamar González Martínez
Subsecretaria

BECA DE HABILIDADES ESPECIALES EN BELLAS ARTES, AÑO ESCOLAR 2020-2021

La Ley núm. 170 de 11 de agosto de 2002, faculta al Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) a implantar programas de becas para estudiantes con aptitudes excepcionales. Con el propósito de ampliar estas ofertas, se creó la Beca de Habilidades Especiales en Bellas Artes. Esta consiste de un incentivo económico para 70 estudiantes que cursen desde el quinto al duodécimo grado en las escuelas del sistema de educación pública de Puerto Rico y posean habilidades especiales en Bellas Artes. Se conceden 10 becas por cada oficina regional educativa (ORE). **Pueden participar estudiantes desde quinto a duodécimo grado.**

Se otorgarán 49 becas a los estudiantes del programa regular y 21 a los del Programa de Educación Especial. No pueden participar los estudiantes matriculados en las escuelas especializadas. Además, los estudiantes ganadores en años anteriores tampoco pueden participar, si ganaron en el mismo nivel educativo (primario, o secundario). La Oficina para la Promoción de la Excelencia Académica Estudiantil determinará el incentivo económico que conllevará este premio.

Los estudiantes que deseen competir por la Beca de Habilidades Especiales en Bellas Artes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar matriculados en el sistema de educación pública.
- Tener un promedio general de 3.00 puntos o más en el año escolar 2019-2020. Para los estudiantes del Programa de Educación Especial será el equivalente a este promedio y deberán entregar evidencia del registro.

P.O. Box 190759, San Juan PR 00919-0759 • Tel.: (787)773-3410/3617



El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso

- Preparar un portafolio digital que evidencie los logros obtenidos, tanto en el área académica como en Bellas Artes, por los últimos tres años. Estos logros pueden ser a nivel local o internacional (Anejo 4).
- Completar la solicitud de participación en todas sus partes e incluir transcripción oficial de créditos del Sistema de Información Estudiantil (SIE) (Anejo 1).
- Haber obtenido el 70 % o más en la evaluación, según la rúbrica.

El procedimiento para la entrega del portafolio digital será el siguiente:

- El estudiante realizará el portafolio digital según los requisitos establecidos en la beca y entregará a más tardar **el viernes 23 de octubre de 2020**
- Deben enviar el portafolio digital a más tardar de la fecha establecida, al director de la escuela por correo electrónico. Ej: [D\(código de la escuela\)@de.pr.gov](mailto:D(código de la escuela)@de.pr.gov).
- El director de la escuela enviará los portafolios digitales a la ORE correspondiente a más tardar **el viernes 30 de octubre de 2020**.
- Deberá incluir una transcripción oficial de créditos.

No se aceptarán solicitudes después de esta fecha. Solicitamos a los directores de las escuela o sus representantes que intervienen con esta beca a que verifiquen que estén todos los documentos de los estudiantes que cumplieron con los requisitos para que no se quede ninguno, ya que será responsabilidad del director de la escuela o su representante no haber sometido a tiempo los documentos para los cuales solicitó la beca.

La ORE certificará la fecha de recibo de la solicitud. Todas las solicitudes certificadas y los portafolios digitales se entregarán a un comité de evaluación regional previamente organizado, que utilizará la Hoja de Evaluación y la rúbrica diseñada para este propósito (anejos 2 y 3). Dicho comité validará todas las solicitudes que cumplan con los requisitos; de lo contrario, serán denegadas. Se otorgarán siete becas para los estudiantes del programa regular por cada ORE y tres becas para estudiantes de Educación Especial.

Las ORE enviarán a la Oficina para la Promoción de la Excelencia Académica Estudiantil (nivel central del Departamento de Educación) a más tardar, **el viernes 20 de noviembre de 2020** los siguientes documentos:

- Certificación de Recomendación de Candidatos,
- Hoja de Evaluación de cada candidato y
- Solicitudes de los candidatos recomendados completadas en todas sus partes y la transcripción de créditos oficial del Sistema de Información del Estudiante (SIE).

La Oficina para la Promoción de la Excelencia Académica Estudiantil revisará todos los documentos y certificará a los estudiantes ganadores. Agradeceremos que se divulgue esta información a todos los estudiantes que cualifiquen.

Para más información, pueden comunicarse con el Sr. William Rivera Fontán, director de la Oficina para la Promoción de la Excelencia Académica Estudiantil, al teléfono: (787) 773-3410/3617 o al correo electrónico: Riverafw@de.pr.gov.

Anejos (ver memorando firmado y anejos)